

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 4 de noviembre de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 9.2 de la Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Madrid, y transcurrido el plazo concedido en la Resolución de 30 de marzo de 2012, por la que se adjudicaron provisionalmente destinos del concurso de traslados del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 4 de noviembre de 2011, para reclamaciones a la adjudicación provisional y para desistir de la participación en el concurso de traslados. Esta Dirección General de Recursos Humanos,

#### HA RESUELTO

##### Primero

###### *Listados definitivos de participantes*

Aprobar la resolución definitiva de la convocatoria anunciada en la Resolución de 4 de noviembre citada, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, indicando las puntuaciones obtenidas, y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino ordenados por orden de puntuación.

En dichas adjudicaciones se ha tenido en cuenta la prioridad que prevé la base 8.2 de convocatoria del concurso de traslados.

##### Segundo

###### *Listados definitivos de excluidos*

Declarar excluidos de la participación en la citada convocatoria a los maestros que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

##### Tercero

###### *Lugar y fecha de las publicaciones*

Ordenar la exposición, a partir del día 30 de mayo de 2012, de los listados indicados en los apartados anteriores en los tableros de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales, Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3, y plaza de Chamberí, número 8), en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (Gran Vía, número 20, calle Santa Hortensia, número 30, y Vía Lusitana, número 21). Asimismo, podrán ser consultados, a efectos informativos, a través del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), accediendo mediante la secuencia: [www.madrid.org](http://www.madrid.org) / pestaña “Temas, Educación” / “Personal + Educación” / pestaña “Funcionarios Docentes” / “Concursos de Traslados”.

Estos listados permanecerán expuestos durante el período que marca la normativa reglamentaria para poder interponer recurso.

**Cuarto***Relación de reclamaciones*

Exponer, en la misma fecha, las reclamaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales, con la resolución recaída en ellas, los desistimientos a la participación en el concurso, y otras modificaciones, que se recogen en los siguientes listados todos ellos, por orden alfabético:

- Modificaciones de Oficio.
- Reclamaciones desestimadas.
- Reclamaciones estimadas.
- Desistimientos al concurso.

**Quinto***Formalización de los destinos adjudicados*

Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2012 y el cese en el de procedencia el día 31 de agosto anterior.

En la formalización de la toma de posesión se expresará de manera clara por cuál de las modalidades de participación se accede al nuevo puesto.

**Sexto***Destinos anulados*

Quedarán sin efecto los destinos adjudicados a Maestros que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, así como los adjudicados a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 20 de marzo de 2009 de esta Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, que en fecha 1 de septiembre de 2012 no reúnan los requisitos para ser nombrados funcionarios de carrera. El hecho de aparecer en el listado correspondiente de esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, no generará derechos si no se cumplen las condiciones exigidas en la convocatoria.

**Séptimo***Vacantes o resultas inexistentes*

En los casos en que en la presente convocatoria se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación.

**Octavo***Recursos*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Organización Educativa de la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la exposición de los listados.

Madrid, a 23 de mayo de 2012.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/18.715/12)